

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia,
87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hajo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
pública Dominicana a los catorce días del mes de junio del año
mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º
de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Aristy,
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
49 inciso 3º de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la República Dominicana a los diecisiete días del mes de
junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Inde-
pendencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolución No 2410 del Congreso Nacional, que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2410 —

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la
República

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de
mayo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Domi-
nicano representado por el Licenciado Miguel Ángel Rodríguez
Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Mar-
cos Antonio Delgado, por virtud del cual el primero vende al

segundo en la suma de RD\$30 00 un solar yermo situado en la ciudad de Moca, en la calle "Julia Molina"

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Marcos Antonio Delgado por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$30 00 un solar yermo situado en la ciudad de Moca en la calle "Julia Molina", que copiado a la letra dice así

'YO LICENCIADO HECTOR TULIO BENZO ABOGADO I NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICO QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO —

ACTO NUMERO TREINTITRES — (33) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo a los Diez i Ocho (18) dias del mes de Mayo del año Mil Novecientos Cincuenta — Por ante mi Licenciado Hector Tulio Benzo Abogado i Notario Publico de los del numero de este Distrito de Santo Domingo con mi domicilio i residencia en esta Ciudad y Estudio abierto en ella en la planta baja de la casa numero Treintinueve (39) de la calle Hostos i en presencia de los testigos que al final seran nombrados Comparece El Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales mayor de edad Abogado casa do dominicano de este domicilio portador de la Cedula numero 450 Serie 23 i sello hábil numero 8537 quien actua en virtud de Poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la Republica en fecha Diez i Seis (16) de Abril del año en curso de conformidad con la ley numero 524 del Treinta (30) de Julio de Mil Novecientos Cuarentiuno (1941) i del Artículo Diez y Siete (17) de la ley numero 1832 del Tres (3) de Noviembre de Mil Novecientos Cuarentiocho (1948) y Declara Que por el presente acto El Estado Dominicano Vende Cede y Transfiere en favor del Señor Marcos Antonio Delgado dominicano mayor de edad casado obrero con Cédula numero 25305 Serie 31 y sello hábil numero 203454 del domicilio de la Ciudad de Moca accidentalmente en esta Ciudad presente y aceptante el inmueble siguiente Un solar yermo situado en la Ciudad de Moca en la calle Julia Molina y dentro de los siguientes linderos Al Norte Rio Moca Al Sur propiedad del Estado Dominicano Al Este calle Julia Molina y al Oeste propiedad de la Viuda Ramirez La descrita propiedad pertenece al Estado Dominicano por sentencia de adjudicación intervenida por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat en fecha Veintisiete (27) de Agosto de Mil Novecientos Cuarentinueve (1949) transcrita en fecha Diez (10) de Diciembre de Mil

Novcientos Cuarentinueve (1949) bajo el numero 2-Bis (Dos-bis) folios 26/90 del libro E" de transcripciones hipotecarias numero 120-bis — El precio de la presente venta se ha convenido i pactado en la suma de TREINTA PESOS ORO (RD\$30 00) suma ésta que ha sido pagada por el Comprador Marcos Antonio Delgado en la Colecturia de Rentas Internas de esta ciudad Trujillo conforme lo demuestra el recibo numero 104687 que Yo Notario doy fe he tenido a la vista — Hecho i pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Arturo Casado Read i Andrés D Rodriguez C testigos instrumentales requeridos al efecto libres de excepcion Leído el contenido íntegro de este acto en alta voz, por mi Notario despues de advertir a las partes i testigos el derecho que tenían de hacerlo por si lo que rehusaron después de todo lo cual lo aprueban i firman todos no haciéndolo el comprador señor Marcos Antonio Delgado por que declaro no saber hacerlo todo por ante mi y junto conmigo Notario que doy fe — (FIRMADOS) M A Rodriguez — A Casado R — Andres D Rodriguez C — H Tulio Benzo Notario —

ES COPIA FIEL I CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO FIRMO I SELLO PARA FINES DE APROBACION POR ANTE EL CONGRESO NACIONAL EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO HOY DIA DIEZ I OCHO (18) DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950) —

Licdo Héctor Tulio Benzo
Abogado i Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Aristy
Secretario
Carlos R Goico,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**Presidente de la Republica Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución No 2411 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL**En Nombre de la Republica****NUMERO 2411 —**

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic Miguel A Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Felix M Abreu Arias en fecha 8 de Mayo de 1950 por el cual el primero vende al segundo un solar situado en la ciudad de Moca Provincia Espaillat en la calle Presidente Vásquez el cual tiene una extensión superficial aproximada de 2639 metros cuadrados, por el precio de RD\$500 00

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 8 de Mayo de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al señor Felix M Abreu Arias un solar de 2639 M2 en la calle Presidente Vasquez en la ciudad de Moca Provincia Espaillat, por el precio de RD\$500 00 y que copiado a la letra dice así

YO DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO

ACTO NUMERO VEINTE Y OCHO (28) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana, a los ocho (8) dias del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mí **DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R**, Abogado Notario Publico de los del número del Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Cerame", ubicado en la